

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0198-2023-GM/MPB

Bellavista, 22 de Agosto del 2023

VISTO: -

Que, mediante Informe Legal N°223-A-2023-GAJ/JCWO, de fecha 15 de Agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite Opinión Legal sobre Donación de Motofurgon (Furgoneta)

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de Agosto del 2023, y Acuerdo de Concejo N°124-2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, acordaron por unanimidad aprobar la donación de una Furgoneta, al Centro Poblado de Almirante Grau, Distrito Bajo Biavo, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente el título preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala (...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo, el artículo II establece "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las Municipalidades según su condición de Provincial o Distrital, establecerán un sistema de Seguridad Ciudadana, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N°27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Nacional (SINASEC), el mismo que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprende las personas naturales y jurídicas, que conforman la Nación Peruana.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N°025-2003-JUS, que aprobó el Reglamento de la Ley de Rondas Campesinas, señala que es función de la Ronda Campesina y Ronda Comunal, "Contribuir a la defensa de la integridad física, moral, y cultural de los miembros de la comunidad campesina, de la nativa, del caserío u otro centro Poblado, para mantener la paz y la seguridad de la población, así como contribuir con el progreso de su pueblo".

Que, estando a lo establecido en Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal; Inciso 35 las demás atribuciones que le corresponden conforme a ley, Ello en concordancia con el artículo 41°, Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional,



que expresan la Voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, mediante Nota de Coordinación N°01231-2023-GPE/MPB, de fecha 15 de Agosto del 2023, el Gerente de Planeamiento Estratégico remite a la Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal, donde Certifica el monto S/.13,500.00 Soles para una Furgoneta (Moto Furgón).

En el presente caso, de la revisión del expediente, conforme lo comunicado por parte de la Gerencia de Planeamiento Estratégico, se determina que existe disponibilidad presupuestal para la Donación, con la compra de una Furgoneta (Moto Furgón), con el monto de S/13,500.00 Soles.

Que, mediante Informe N°628-2023-GGA/MPB, de fecha 15 de Agosto del 2023, Gerencia Municipal, Solicita Adquisición de un Moto furgón para donación para el Centro Poblado de Almirante Grau, Distrito de Bajo Biavo, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín.

Que, mediante Informe Legal N°223-A-2023-GAJ/JCWO, de fecha 15 de Agosto del 2023, remite opinión legal sobre donación de Motofurgon es Procedente el pedido de donación y debe ser debatido y aprobado en Sesión de Concejo.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Agosto del 2023, según **Acuerdo de Concejo N°124-2023**, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial, acordaron por unanimidad, aprobar la donación de una Furgoneta (Moto furgón), al Centro Poblado de Almirante Grau, Distrito de Bajo Biavo, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA DONACION DE UNA FURGONETA (MOTOFURGON), al Centro Poblado de Almirante Grau, Distrito de Bajo Biavo, Provincia de Bellavista, Departamento San Martín, para recojo de basura y así contribuir con la limpieza adecuada de la basura de los hogares y prevenir muchas enfermedades que ocasionan mucho daño al ser humano y la salud.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de gestión ambiental, gerencia de administración el cumplimiento de la Donación de la Furgoneta (Moto furgón).

ARTICULO TERCERO: REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL